

Artículo 5º: El presente Decreto será suscrito por el secretario municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y archívese.

Dr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

PUEBLO DE
Puerto Yerúa
ENTRE RIOS

Decreto N° 094/93

Puerto Tierra, Febrero 02 de 1893

Visto:

Dado en el Decreto N° 008/92 no se puso le designación familiar Anselmo Ayude Escobar;

Considerando:

Dado es necesario fijar el monto de lo mismo.

Dado se determina abonar al personal en relación de dependencia.

Dado se determina respetar los contratos laborales;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Tierra" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto

0659/91 M.G.T.O. y S.P.

Decreto:

Artículo 1º: Aprobar los montos de la asignación familiar, ayudas escolares, para el nivel primario, la suma de Pesos: Sesenta (\$60.-) y para el nivel secundario, la suma de Pesos: Treinta (\$30.-).

Artículo 2º: Proceder a la liquidación de los mismos a todo el personal con derecho a los mismos.

Artículo 3º: El presente Decreto será reproducido por el Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archízase.

Dr. N. Osvaldo Saporiti\$
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERÚA - E. RÍOS

MUNICIPALIDAD DE 2da.
Puerto Yerúa
EST. F. R. S.

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERÚA - E. RÍOS

Decreto N° 005/93

Puerto Yerúa, Febrero 09 de 1993

Visto:

b) los compras de bienes registrables y no registrables;

llevándose en cuenta:

que es necesario dotar al Municipio de una Codificación a los fines de regularizar los bienes inmuebles.

que hace a la administración su uso, custodia, mantenimiento y conservación.